

lo dispuesto por el art. 1000 del Código de Procedimiento Civil se ordena la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad, a quien se le hará conocer de este particular mediante el oficio correspondiente. Agréguese

del señor Luis Octavio Ruiz; en la dirección que señalan para el efecto; para lo cual comisionase al señor Teniente Político de la Parroquia de San José de Minas.- En mérito al juramento que tienen rendido los actores y de conformidad con el Art. 82

de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta por sentencia judicial.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal,

La política es el arte de servirse de los bombos, haciendo creer que se les sirve.

L. DUMUR

CITACIÓN JUDICIAL:
CARMEN TERESA DE JESÚS GUALLICHICO Y TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE
JUICIO No. 750-2011 JP
TRAMITE. VERBAL
SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA
ACTOR: LUIS AUGUSTO TOAPANITA CAZA E ISABEL PIEDAD CAIZA CANDO

DEMANDADO: MARIA AUGUSTA DEL VALLE VILLAMAR Y A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE

PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO,

01 de septiembre del 2011, las 09h07.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de juez encargado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y por reunir los requisitos legales, se la admite a trámite; en consecuencia, notifíquese a los accionantes a fin de que empiece a transcurrir el plazo previsto en la Ley. Por justificada la idoneidad, nombrase Curador ad-litem al señor Carlos Alberto Arana Morales; del menor ISAÍAS MISAEL ARANA TOSCANO para que los represente en esta causa, quien deberá tomar posesión,

de aceptar el cargo, el día 03 de enero del 2012 a las 10h00, a quien se le exige la obligación de rendir fianza y la aceptación del cargo y esta providencia valdrá por el discernimiento.- Los documentos acompañados agré-

gúense a la causa.

Y VICTORIA DE LOS ANGELES GARCIA OQUENDO, otorgada mediante escritura pública de catorce de septiembre del año dos mil doce ante la suscrita Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Sangolquí, a 24 de Julio del 2012.-
DRA. ELIANA CALERO NUÑEZ
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN RUMIHAHUI
Hay firma y sello
AC/87792/H

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

REVISTA JUDICIAL

LA HOJA

Y VICTORIA DE LOS ANGELES GARCIA OQUENDO, otorgada mediante escritura pública de catorce de septiembre del año dos mil doce ante la suscrita Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, Septiembre 20 del 2012.
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Hay firma y sello
AC/87795/H

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

Electorales de Pichincha, Al señor Registrador del Registro Mercantil, Bancos, Mutualistas y Cooperativas de Ahorro y Crédito, a la Contraloría General del Estado, al Director del SENDDAS, a los señores Notarios del Cantón Quito, a los Presidentes de Cámaras de Producción de Quito, al señor Director Nacional Migración y Extranjería y al señor Comandante de la Policía Nacional.- Atento el juramento rendido por el accionante y lo previsto en el Art. 82, inc. 3ro. del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar al demandado PABLO ANIBAL ARROYO VEGA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Agréguese las copias certificadas.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese.- D) DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT, JUEZ ENCARGADO. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
DR. JUAN GALLARDO SECRETARIO
A.C./87607

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

EXTRACTO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO: Cúmplame poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante la

Dr. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROCOMPETENCIA CIA. LTDA.

La compañía PROCOMPETENCIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.004892 de 19 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA JURÍDICA EN GENERAL, EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, ASESORÍA, REPRESENTACIÓN E INTERVENCIÓN EN TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS...

Quito, 19 de Septiembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/8842

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROSEB CIA. LTDA.

La compañía PROSEB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.004789 de 13 de Septiembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, SEAN ESTOS ELABORADOS..."

Quito, 13 de Septiembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/884240c

LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA